

**LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y**

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

**Segundo.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, “Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos”.

**Tercero.-** Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

**Cuarto.-** Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Institución tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

**Quinto.-** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

#### **POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**UNICO.** Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

#### **INDICE**

##### **1. Introducción.**

##### **2. Objetivos.**

###### **2.1 General.**

###### **2.2 Específicos.**

##### **3. Aspectos generales**

###### **3.1. Población objetivo**

###### **3.2. Requisitos**

###### **3.3. Procedimiento de selección**

###### **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

##### **4. Aspectos financieros.**

##### **5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.**

###### **5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.**

###### **5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.**

###### **5.3 Causales generales de cancelación.**

##### **6. Auditoría, control y seguimiento.**

##### **7. Transparencia.**

###### **7.1. Difusión.**

## **7.2. Contraloría social.**

## **8. Quejas y denuncias**

## **9. Tipos de becas**

**9.1 Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).**

**9.2 Beca de Apoyo Alimenticio.**

**9.3 Beca de Movilidad Internacional.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva), Beca de Apoyo Alimenticio y Beca de Movilidad Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable y que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad Internacional de la Universidad, con una Beca Institucional que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

### **2.2 Específicos**

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico de excelencia o destacado.**
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes destacados en el ámbito cultural y/o deportivo.**
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.**
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.**

## **3. Aspectos generales**

### **3.1. Población objetivo**

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad, que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

### **3.2. Requisitos**

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se especifican de manera clara por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

### **3.3 Procedimiento de selección**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes, validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

### **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y otorgamiento de alimentos, los cuales se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

## **4. Aspectos financieros.**

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

## **5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.**

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

### **5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.**

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

### **5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.**

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

### **5.3 Causales Generales de cancelación.**

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Infracciones al Reglamento de Estudiantes.
- VI. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

### **6. Auditoría, control y seguimiento.**

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

### **7. Transparencia.**

#### **7.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

#### **7.2. Contraloría social**

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

### **8. Quejas y denuncias.**

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiados en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles, Edificio C, planta baja de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, C.P 43645, Tulancingo Hgo.

### **9. Tipos de Becas**

#### **9.1 Beca Académica.**

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que cumplen lo establecido en la convocatoria con la devolución de la inscripción cuatrimestral parcial o total, siendo las siguientes: (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

#### **9.1.1. Tipo de beca y población objetivo**

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con trayectoria académica destacada.
- II Beca de Excelencia: Devolución del 100% de su inscripción otorgado a estudiantes mejor promedio de su programa educativo por nivel de estudios y Unidad Académica, con un promedio igual o superior a 9.5.
- III Beca de Superación Académica: Devolución del 90% de su inscripción otorgado a estudiantes, con un promedio igual o superior a 9.00.
- IV Beca Académica: Devolución del 50% de su inscripción otorgado a estudiantes con promedio de 8.5. a 8.99.
- V Beca Cultural o Deportiva: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con habilidades culturales o deportivas destacadas.

#### **9.1.2 Características de la Beca:**

- I. Becas de Excelencia al nuevo Ingreso: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción.
- II. Beca de Excelencia: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción.
- III. Beca de Superación académica: Consiste en la devolución del 90% de su inscripción.
- IV. Beca Académica: Consiste en la devolución del 50% de su inscripción.
- V. Beca Cultural o Deportiva: Consiste en la devolución del 100% su inscripción.

Los pagos se entregarán en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán los pagos subsecuentes.

#### **9.1.3 Requisitos:**

##### **Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:**

- I. Presentar y aprobar el examen de admisión a la Universidad;
- II. Estar inscrito en la Universidad;
- III. Carta de recomendación de la Institución de Educación Media Superior IEMS que postula al estudiante, que acredite el promedio obtenido, la cual debe contener, nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa;
- IV. Oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo y
- V. Contar con un promedio mínimo general de Educación Media Superior de 9.5.

##### **Beca de Excelencia:**

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Ser el mejor promedio de su programa educativo por nivel y sede, el cual deberá ser igual o superior a 9.5.

##### **Beca de Superación académica:**

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Contar con el promedio mínimo requerido de 9.0 en adelante.

##### **Beca Académica:**

- I. Estar inscrito en la Universidad.
- II. Contar con el promedio mínimo requerido de 8.5 a 8.99.

**Beca Cultural o Deportiva:**

- I. Estar inscrito en la Universidad;
- II. Carta de recomendación de la IEMS que postula al estudiante por su trayectoria cultural o deportiva, que contenga promedio mínimo de 8, nombre y firma del profesor(a) de deporte y/o arte-cultura, nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa y
- III. Oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**9.1.4 Convocatoria:**

Se emitirá 1 convocatoria por cuatrimestre, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.- REQUISITOS:**

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

**TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

**CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**

**SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**

**OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

**NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

**DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de Documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de Resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico [becasinstitucionales@utectulancngo.edu.mx](mailto:becasinstitucionales@utectulancngo.edu.mx), Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

**9.1.5 Documentos a entregar:**

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

**Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:**

- I. Oficio de postulación de la Universidad;
- II. Carta de recomendación de la IEMS y
- III. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**Beca de Excelencia:**

Dos copias de Identificación Oficial.

**Beca de Superación Académica:**

Dos copias de Identificación Oficial.

**Beca Académica:**

Dos copias de Identificación Oficial.

**Beca Cultural o Deportiva:**

- I. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- II. Carta de Recomendación de la IEMS y
- III. Oficio de postulación de la Universidad.

**9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:**

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

**9.1.7 Criterio de Compatibilidad:**

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

**9.1.8 Criterios de Priorización:**

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 9.5 para Excelencia al Nuevo Ingreso, 9.5 en adelante para Excelencia, de 9.0 en adelante para Superación Académica, de 8.5 a 8.99 para Académica y de 8.0 para Beca Deportiva o Cultural, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de Nuevo Ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
  - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
  - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
  - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

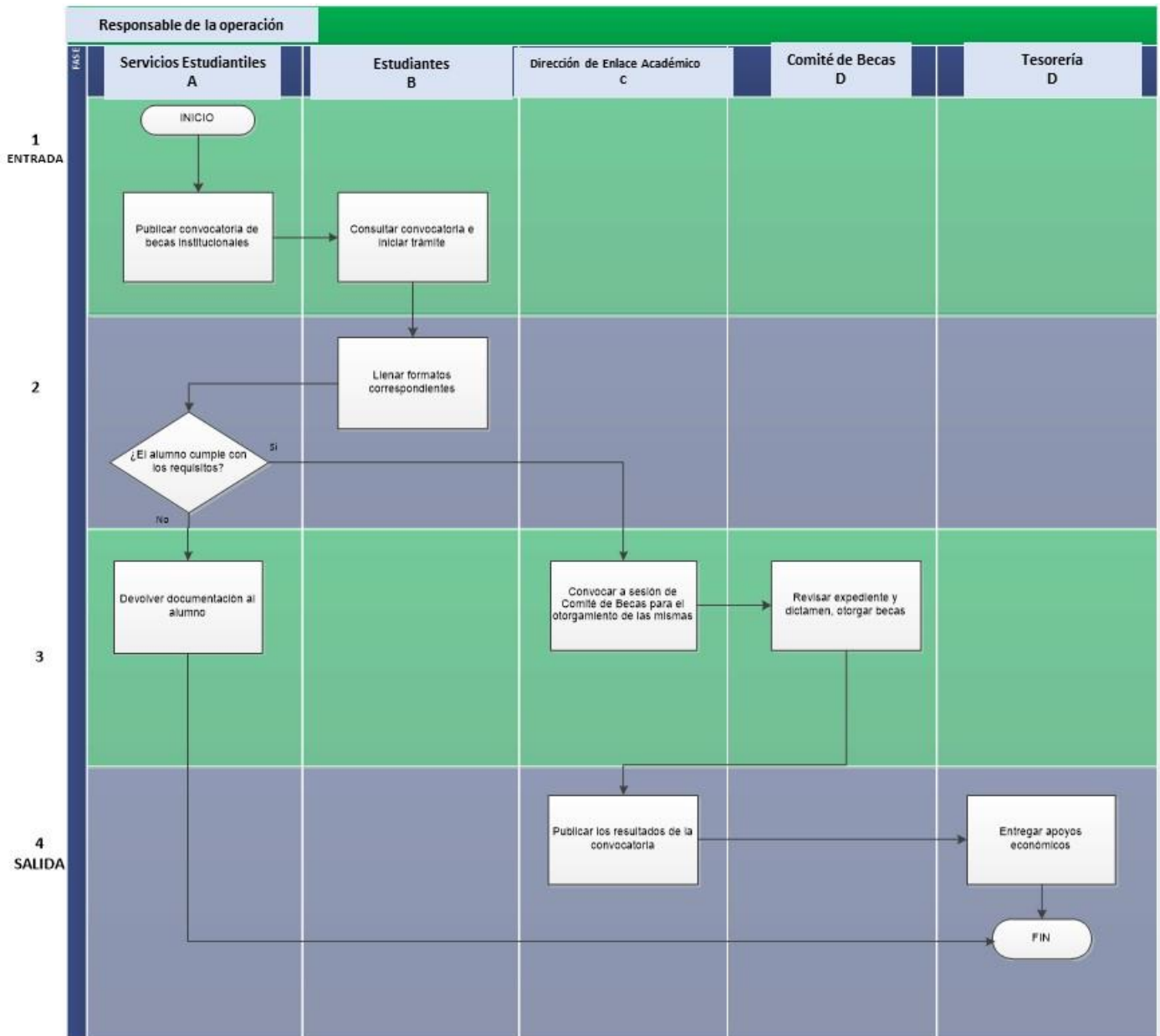
**9.1.9 Procedimiento:**

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el procedimiento será el siguiente:

- I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos.
- II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite.
- III. El estudiante llenará los formatos correspondientes.
- IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante.
- V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.

- VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- VII. Tesorería proporcionará el pago correspondiente.

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



**9.1.10 Publicación de Resultados:**

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

**9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:**

**9.1.11.1 Derechos específicos**

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el estudiante tendrá los siguientes derechos:



- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

#### **9.1.11.2 Obligaciones específicas**

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el estudiante deberá:

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la Institución lo requiera.

#### **9.2 Beca de Apoyo Alimenticio.**

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria.

##### **9.2.1 Población Objetivo**

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con situación económica vulnerable.

##### **9.2.2 Características de la Beca:**

La beca Alimenticia consiste en otorgar una comida al día, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el cuatrimestre.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán los beneficios subsecuentes.

##### **9.2.3 Requisitos:**

- I. Ser estudiante de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- II. Estudio socioeconómico.

##### **9.2.4 Convocatoria:**

Se emitirán 1convocatoria(s) por cuatrimestre, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el objeto de apoyar a los estudiantes en condiciones económicas adversas, de acuerdo a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.- REQUISITOS:**

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

**TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

**CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**

**SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**

**OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

**NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

**DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de Documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de Resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico [becasinstitucionales@utectulancingo.edu.mx](mailto:becasinstitucionales@utectulancingo.edu.mx), Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

#### **9.2.5 Documentos a Entregar:**

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos Copias legibles de identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, Licencia de conducir, Cartilla militar, Pasaporte, Constancia de identidad con domicilio o Credencial escolar expedida por la Institución.
- II. Estudio Socioeconómico.

#### **9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:**

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

#### **9.2.7 Criterio de Compatibilidad:**

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

#### **9.2.8 Criterios de Priorización:**

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

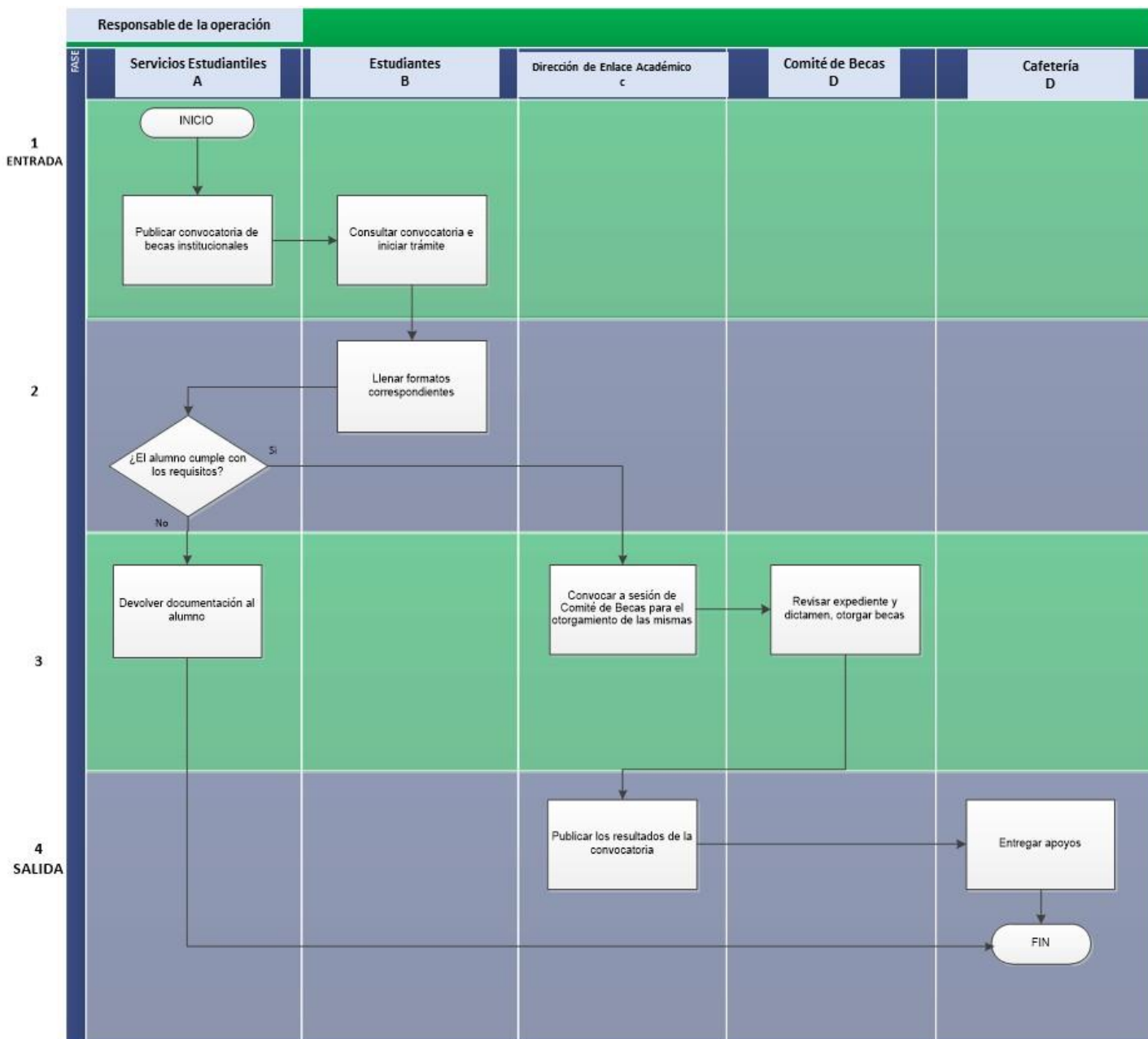
- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
  - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
  - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
  - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

#### **9.2.9 Procedimiento:**

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos.
- II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite.
- III. El estudiante llenará los formatos correspondientes.
- IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante.
- V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.
- VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- VII. La Cafetería proporcionará el servicio de alimentos.

### DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



#### 9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial y de manera impresa al interior de la Institución.

#### 9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

### 9.2.11.1 Derechos específicos

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

### 9.2.11.2 Obligaciones específicas

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

## 9.3 Becas de Movilidad Internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados por su Institución para realizar movilidad académica en la Universidad, a través de un Convenio de Movilidad Académica, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo y (2) comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

### 9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

### 9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad internacional consiste en (1) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y (2) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en tesorería de la Dirección de Administración y Fianzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo es la instancia responsable de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

### 9.3.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a Institución Educativa (Institución emisora) con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga Convenio de Colaboración;
- II. Realizar una estancia académica en la Universidad;
- III. Dos copias de Identificación Oficial (Pasaporte, Cédula de Identificación Oficial y Credencia de Estudiante)

### 9.3.4 Convocatoria:

Se envían 2 convocatoria(s) anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros. Lo cual esta previamente autorizado por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Estudiantes extranjeros que realicen movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de continuar con su educación superior, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- REQUISITOS:

#### SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

**TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

**CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**

**SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**

**OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

**NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

**DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Mayo, Noviembre
Recepción de Documentos	Mayo, Noviembre
Publicación de Resultados	Junio, diciembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación, al teléfono 771 2474026 ext. 1504 o al correo electrónico [vinculación@utectulancingo.edu.mx](mailto:vinculación@utectulancingo.edu.mx), Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

#### **9.3.5 Documentos a Entregar:**

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

#### **9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:**

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros

#### **9.3.7 Criterio de Compatibilidad:**

Las Becas de movilidad otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

#### **9.3.8 Criterios de Priorización:**

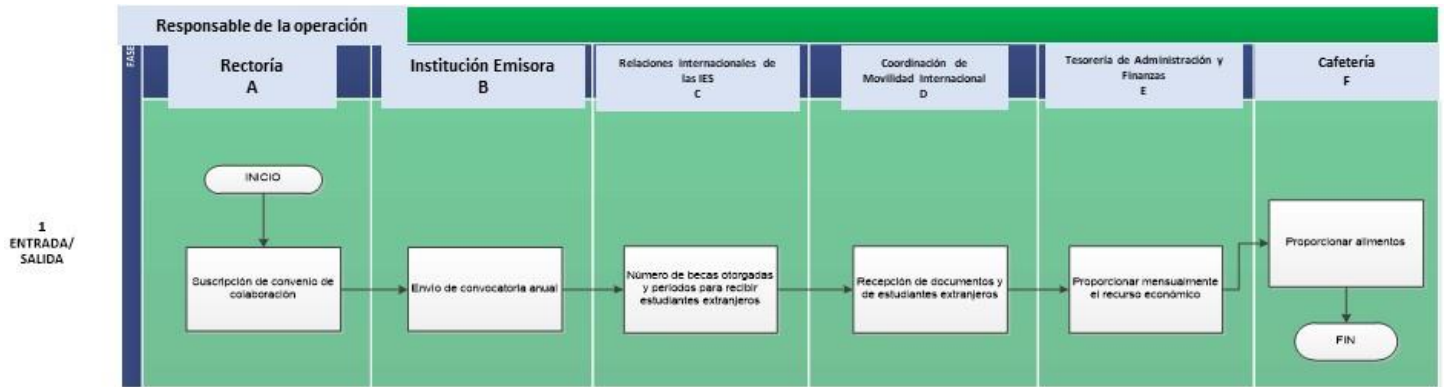
En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos

#### **9.3.9 Procedimiento:**

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. Suscripción de Convenio de Colaboración.
- II. Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.
- III. Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros.
- IV. Recepción de estudiantes extranjeros.
- V. Tesorería de Administración y Finanzas proporcionará mensualmente el recurso económico y la cafetería proporcionará el servicio de alimentos.

#### **DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



### 9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Universidad emisora.

### 9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

#### 9.3.11.1 Derechos específicos

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de la Beca de Movilidad respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

#### 9.3.11.2 Obligaciones específicas

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

Dado en la sala de Juntas “Profr. Teodomiro Manzano Campero”, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Localizada en San Juan Tilcuautla, , a los 27 días de febrero del año dos mil veinte, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

### INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

#### Presidente Suplente

**LIC. TITO DORANTES CASTILLO**

Consejero Presidente Suplente

Representante del L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez,  
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo

**ING. ELISEO VITE RAMOS**

Consejero Suplente Representante de la  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria  
de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo

**L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO**

Consejero Suplente Representante del  
Lic. Lamán Carrasco Ramírez Titular de la Unidad  
de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

**ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENITEZ**

Consejero Suplente, Representante del  
Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General  
de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

**LIC. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR**

Consejero Suplente, Representante del  
Lic. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente  
Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

**L.C. MATILDE VITE OLIVARES**

Comisaria Pública de la Universidad  
Tecnológica de Tulancingo

**LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON**

Consejero Suplente, Representante del Mtro. Jesús López  
Serrano, Subdelegado Federal

**MTRO. SERGIO BARRAGÁN PULIDO**

Representante del Mtro. José Luis Romo Cruz,  
Invitado Especial

**MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**

Rector

Estas firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2020.